

LA PARIDAD EN MANOS DE VOX: UN ESTUDIO SOBRE LA DISMINUCIÓN DE DIPUTADAS EN EL CONGRESO

Parity in the hands of Vox: A study on the decrease
of women in the Congress of Deputies

AINHOA NOVO-ARBONA¹
Universidad del País Vasco
ainhoa.novo@ehu.eus

UNAI AHEDO
Universidad del País Vasco
unai.ahedo@ehu.eus

Cómo citar/Citation

Novo-Arbona A. y Ahedo, U. (2024).
La paridad en manos de Vox: un estudio
sobre la disminución de diputadas en el Congreso.
IgualdadES, 10, 73-90
doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.10.03>

(Recepción: 19/09/2023; aceptación tras revisión: 14/03/2024; publicación: 28/06/2024)

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo contribuir al estudio de los factores que causan la infrarrepresentación de las mujeres en los Parlamentos, centrándose en el caso del Congreso de los Diputados español, donde parece existir una correlación inversa entre el crecimiento de un partido de derecha radical y antifeminista como Vox y el menor número de parlamentarias en la Cámara. Analizando las candidaturas y los resultados electorales de cada partido político en cada una de las elecciones, se ha medido la efectividad de la cuota por circunscripción y partido

¹ La investigación es parte del grupo de investigación IT1733-22

político. Los resultados nos demuestran que el número de mujeres electas depende fundamentalmente de la voluntad de los partidos políticos a la hora de elaborar las candidaturas y situar a mujeres en puestos de salida.

Palabras clave

Parlamento; mujeres; extrema derecha; cuotas; sistemas electorales; Congreso de los Diputados; partidos políticos.

Abstract

The present research aims to contribute to the study of the factors that cause the underrepresentation of women in parliaments, focusing on the case of the Spanish Congress of Deputies, where there seems to be an inverse correlation between the growth of a radical right and anti-feminist party like Vox and the smallest number of female parliamentarians in the chamber. By analyzing the candidacies and electoral results of each political party in each of the elections, the effectiveness of the quota by constituency and political party has been measured. The results show us that the number of women elected will fundamentally depend on the will of the political parties when preparing the candidacies and placing women in starting positions.

Keywords

Parliament; women; far-right; quota; electoral systems; Congress of Deputies; political parties.

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN. II. LA INFRARREPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO Y SUS CAUSAS. III. LA EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO Y LA IRRUPCIÓN DE VOX. IV. LA CUOTA COMO FACTOR EXPLICATIVO DEL CAMBIO. V. LA CAPACIDAD EXPLICATIVA DE LAS CABEZAS DE LISTA. VI. REFLEXIONES FINALES. *BIBLIOGRAFÍA.*

I. INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos son claves para explicar la menor presencia de las mujeres en los Parlamentos, en particular por los factores que influyen en el reclutamiento desde la perspectiva de género. Desde la primera legislatura en 1979 hasta la actualidad, el número de diputadas siempre ha sido inferior al de diputados. La mayor proporción de parlamentarias en el órgano legislativo se dio en abril de 2019, con 166 mujeres en los 350 escaños. Sin embargo, esta legislatura concluyó en pocos meses debido a la imposibilidad de llegar a acuerdos para investir a un presidente del Gobierno, lo que provocó la disolución automática de la cámara y la convocatoria de elecciones en noviembre. Los resultados electorales implicaron una disminución del número de diputadas en la nueva composición del Congreso.

Esta legislatura constituyó, además, un punto crítico en la evolución de la representación política en España, con la incorporación de representantes de partidos de ideología antifeminista (Bernárdez-Rodal, *et al.*, 2022; Cabeza, *et al.*, 2023) en el Congreso. Así, Vox fue la quinta fuerza en abril de 2019 con 24 escaños, pero seis meses después, en noviembre del mismo año, ascendió a la tercera posición en el Congreso, con un millón de votos más y 52 escaños.

La presente investigación investiga la relación entre ambos fenómenos. Para ello, aborda una revisión de la literatura sobre los factores que determinan la distancia género en la distribución de los escaños en los Parlamentos y, en especial, el papel que juegan los partidos políticos. De acuerdo con los datos obtenidos, se aborda el posible efecto de los resultados electorales sobre la cuota y el efecto de la cabeza de lista en la representación descriptiva.

II. LA INFRARREPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES EN EL PARLAMENTO Y SUS CAUSAS

Uno de los campos de investigación más fructíferos en los estudios de género y feministas en ciencia política ha sido la presencia de las mujeres en los ámbitos de decisión: el poder legislativo, el poder ejecutivo y los partidos políticos. La infrarrepresentación de las mujeres en las cámaras y su evolución, así como la menor calidad de su representación, ha sido abordado por diversos estudios (Bäck *et al.*, 2014; Goodwin *et al.*, 2021), siguiendo metodologías sincrónicas o diacrónicas basadas en estudios de caso o comparando diferentes países.

Las investigaciones más abundantes han analizado la infrarrepresentación como variable dependiente. Todas concuerdan en el origen multifactorial de la distancia de género en la presencia parlamentaria (Lovenduski y Norris, 1989; Reynolds, 1999; Krook, 2010b; Rosenbluth *et al.*, 2006). Sin embargo, hay menor consenso en determinar el peso de las diferentes causas. Una de las mayores contribuciones a la hora de ordenar estas dimensiones del problema vino de la mano de Norris y Lovenduski a mediados de los años noventa, cuando establecieron dos grandes categorías: la oferta, que agrupa cuestiones relacionadas con las potenciales candidatas, y la demanda, que engloba los aspectos relativos al sistema de selección (Norris y Lovenduski, 1995). Siguiendo esta clasificación, se desarrollaron numerosos estudios, incluso con resultados contradictorios (Ashe y Stewart, 2012).

En torno a 2010 se publicaron las primeras obras que cuestionaron la clasificación basada en la dicotomía de la oferta y la demanda. Por un lado, la menor presencia de mujeres en los Parlamentos era un fenómeno extendido en el conjunto de países del mundo. Por otro lado, el amplio y variado sistema de normas formales e informales que conforman el proceso de reclutamiento imposibilitaba entender la presencia de mujeres en términos de equilibrio de mercado entre la oferta y la demanda. Y, finalmente, centrarse en esta dicotomía de factores dificultaba el análisis transversal que explica las diferencias entre países e, incluso, entre partidos políticos (Krook, 2010b).

La propuesta alternativa para abordar la explicación de la infrarrepresentación de las mujeres en los Parlamentos viene del institucionalismo feminista (Mackay *et al.*, 2010). Las explicaciones relacionadas con la oferta se pusieron en cuestionamiento con la regulación de las cuotas, pues los partidos políticos no tuvieron dificultades para elaborar listas paritarias en sistemas proporcionales, ya que encontraron suficientes mujeres dispuestas a ocupar posiciones en sus listas.

Para entender los factores que influyen en la representación descriptiva, Krook (2010a) propuso la diferenciación entre instituciones normativas, insti-

tuciones sistémicas e instituciones prácticas. Dentro de las primeras, incorporó las cuestiones que guardan relación con la existencia de un entorno favorable a la igualdad, especialmente dentro de los partidos políticos: los discursos, los programas electorales, los valores y prioridades y la adopción de cuotas voluntarias, entre otros. Dentro de las instituciones sistémicas, recogió los efectos del sistema electoral o el sistema de partidos, tales como el tamaño de la circunscripción, el nivel de proporcionalidad o el número de partidos. Y finalmente, dentro de los sistemas prácticos incorporó aquellos factores relacionados con el proceso y los criterios de selección de cada partido político a la hora de elaborar sus listas electorales: el grado de descentralización, el tamaño del electorado o el número de mujeres en su composición.

En esta línea, la relevancia de los partidos políticos para explicar la representación descriptiva de las mujeres ha sido evidenciado en múltiples ocasiones (Caul, 1999; Kittilson, 2006). Asimismo, abundan las obras que, considerando diferentes variables, han puesto el foco sobre los partidos políticos como el elemento primordial (Childs, 2004; Celis y Childs, 2012; Kenny y Verge, 2016). Hay quien ha ido más lejos tratando de determinar qué factores transforman a las organizaciones partidistas en grupos *women-friendly* en el proceso de reclutamiento. Así, han considerado elementos de carácter más externo, como la competición (Rosenbluth *et al.*, 2006) o la estrategia electoral (Verge, 2006; Delgado y Jerez, 2008). Asimismo, algunas investigaciones se centran en estímulos internos, como las cuotas voluntarias, el liderazgo femenino, la antigüedad, el tamaño o la ideología del partido (Sundström y Stockemer, 2022).

De hecho, el posicionamiento ideológico constituye un factor relevante en el carácter más o menos *women gatekeeper* de los partidos políticos (Santana y Aguilar, 2019). En esta línea, cada vez es mayor la preocupación sobre el efecto de los partidos con ideología antifeminista en la representación descriptiva de las mujeres. La presencia de partidos de derecha radical puede constituir un obstáculo en el ritmo incremental de su presencia en Parlamentos como el europeo (Sundström y Stockemer 2022). La media de parlamentarias en estos partidos políticos es inferior a la media de mujeres en el resto de las formaciones (Mudde, 2007, 2021), lo que ha propiciado el creciente interés académico sobre los partidos de ultraderecha y su posición ideológica respecto a las cuestiones de género (Aguilar, 2021).

En su análisis y conceptualización, Mudde abordó el concepto de «sexismo ambivalente» como uno de los rasgos característicos de estas formaciones políticas. Por un lado, estas organizaciones ven a las mujeres desde un prisma benévolo, como seres débiles a los que proteger y, por otro, desde un prisma hostil, por el que entienden que todas aquellas cuestiones feministas y de género tan solo sirven para oprimir a los hombres (Mudde, 2021).

En el caso español, Vox ha sido analizado como uno de los partidos pertenecientes a la familia espiritual de la nueva ultraderecha europea, y autores como Mudde (í.d.) lo han etiquetado como un partido de derecha radical. Estos partidos, aunque aceptan la esencia de la democracia, actúan en contra de algunos de sus principios, ideas y consensos esenciales.

En esta línea, numerosos autores y autoras han encasillado el discurso político y la ideología de Vox dentro de esa corriente de derecha radical que mantiene una marcada posición antifeminista en todas aquellas cuestiones que tengan que ver con la igualdad de género (Rubio-Pueyo, 2019; Ortiz, Ruiz y González, 2020; Acha, 2021; Álvarez-Benavides y Jiménez, 2021). Como señala Barrio (2020), Vox se encuentra entre los partidos de derecha radical cuyo argumentario va contra la denominada «ideología de género», que defiende la supresión de los organismos feministas o que, incluso, carga contra las cuotas.

III. LA EVOLUCIÓN DE LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN EL CONGRESO Y LA IRRUPCIÓN DE VOX

En sistema de reclutamiento español tiene características que lo hacen idóneo para avanzar en la explicación de la menor presencia de mujeres en el Parlamento: cuota legislativa por bloques, cuotas cremallera voluntarias en partidos de izquierda, sistema electoral proporcional, diferentes tamaños y grados de fragmentación en las circunscripciones.

A este contexto hay que añadir la extraordinaria situación de repetición de elecciones al Congreso en dos ocasiones (2015/2016 y 2019/2019). En la primera ocasión, no hubo cambios respecto a la presencia de mujeres y, además, Vox no obtuvo representación. Sin embargo, entre las elecciones de abril y las de noviembre de 2019, en menos de medio año y coincidiendo con el auge de Vox, el número de mujeres en el Congreso disminuyó de forma significativa.

Hasta esa repetición electoral, la evolución de la presencia de mujeres había sido ascendente, con un relevante incremento desde las elecciones de 1996 hasta las de 2008, en las que a pesar de ser las primeras en las que se aplicó la cuota legislativa, el volumen de mujeres electas no se incrementó. La única vez en la que con anterioridad se había dado un paso a atrás fue en 2011 (dos escaños), pero en ningún caso una disminución similar a las elecciones de noviembre de 2019, en las que la legislatura comenzó con 12 parlamentarias menos.

La mayoría de factores que explican las diferencias en la presencia de mujeres en los Parlamentos se habían mantenido intactos en esos comicios, tanto las instituciones normativas como las instituciones sistémicas referidas al sistema electoral. Tampoco había habido cambios significativos en la fragmen-

tación², que podría haber afectado a la efectividad de la cuota por bloques, pero sí se habían producido cambios en los escaños por partidos políticos. Así, el dato más llamativo es una volatilidad parlamentaria del 17 %, por encima de la media española hasta las elecciones de 2016, que se situaba en un 14,5 %³. La volatilidad entre las elecciones tras la disolución automática en 2015 había sido de un 4,9 %. Solamente en dos ocasiones la volatilidad ha sido superior a la que se da entre los dos comicios que comparamos, con el terremoto electoral de 1982 (43,4 %), y en 2015, con la irrupción de nuevos grupos políticos (35,4 %).

Por tanto, este cambio en el resultado electoral de las diferentes fuerzas podría explicar la menor presencia de mujeres en el Congreso de los Diputados tras las elecciones de noviembre de 2019. Es decir, la pérdida de peso de partidos más *women-friendly*, considerando como tal a aquellos que partidos que tradicionalmente han incluido a mayor número de mujeres en los puestos de salida y que, por tanto, cuentan con un grupo parlamentario más equilibrado desde la perspectiva de género.

En los comicios de noviembre de 2019, la disminución de la proporción de diputadas se produjo en la mayoría de los partidos de ámbito estatal (PAE, en adelante), con la excepción de Ciudadanos. Esta formación sufrió un descenso de 47 escaños que afectó en mayor medida a sus diputados, ya que solamente 17 candidatas perdieron el escaño, frente a 30 candidatos, lo que elevó la proporción de mujeres en el grupo parlamentario en 11,4 puntos porcentuales. Vox, por su parte, fue el partido de ámbito estatal con menor porcentaje de mujeres en su grupo parlamentario, y de abril a noviembre de 2019 la proporción de mujeres su grupo parlamentario descendió por debajo del 30 % (tabla 1).

La disminución de la proporción de mujeres se debió a cambios en las listas electorales de los partidos entre ambos comicios. Entre las elecciones de abril y las de noviembre de 2019 no hubo un cambio de estrategia en la composición de las listas a la que pueda atribuirse la reducción de la presencia de mujeres en los puestos de salida. De hecho, las permutas en los puestos seguros favorecieron a las mujeres. Así, 9 mujeres salieron de las listas por variaciones en estos puestos, mientras que 11 nuevas candidatas se vieron beneficiadas. El balance, eso sí, fue negativo en Vox (-1) y el PP (-2).

² Dentro de las instituciones sistémicas, la relacionadas con el sistema de partidos sí que sufre algunos cambios, El número de partidos se reduce (4,8 a 4,5) y también lo hace el índice de fragmentación (0,79 a 0,78), en ambos casos de forma leve. Estos cambios podrían afectar a la efectividad de la cuota, aunque su efecto sería favorable, es decir, el menor número de partidos y la menor fragmentación favorece la efectividad de la cuota por bloques. Por tanto, este es un factor que podría explicar alguna variación.

³ Los datos sobre la volatilidad en comicios anteriores se obtienen del trabajo de Rama Caamaño (2016).

La menor proporción de diputadas en Vox se debió, principalmente, a que el aumento de escaños lo rentabilizaron los hombres y no las mujeres. Así, Vox incrementó en 28 escaños su presencia, pero de estos únicamente 6 (21,4%) estaban ocupados por mujeres.

Tabla 1. *Evolución del número y porcentaje de candidatas electas al Congreso en abril y noviembre de 2019*

	Escaños		Mujeres abril		Mujeres noviembre		Variación noviembre-abril	
	Núm.	Núm.	Núm.	%	Núm.	%	Mujeres	%
	TOTAL	350	350	166	47,4	154	44,0	-12
PSOE	123	120	64	52,0	60	50,0	-4	-2
PP	66	89	34	51,5	39	43,8	5	-7,7
C's	57	10	22	38,6	5	50,0	-17	11,4
Podemos*	42	35	23	54,8	18	51,4	-5	-3,4
Vox	24	52	9	37,5	14	26,9	5	-10,6
ERC	15	13	7	46,7	7	53,8	0	7,1
Otros	23	29	7	30,4	10	35,5	3	4,0

* Nos referimos a Podemos y a la suma de sus confluencias.

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019, y de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

Por ello, en el caso de Vox el incremento de escaños supuso la disminución de la proporción de parlamentarias en esta formación. Este paradójico dato lleva a preguntarse sobre el efecto de la cuota o sobre si la disminución de la proporción de mujeres puede explicarse a través del efecto cabeza de lista.

IV. LA CUOTA COMO FACTOR EXPLICATIVO DEL CAMBIO

La comparación de la implementación de la cuota en diferentes países permite concluir que no es suficiente con legislar sobre la materia. El sistema electoral, la regulación del orden en la elaboración de lista con perspectiva de género o el tipo de sanción tienen efectos sobre su efectividad (Dahlerup, 2007). En el caso español, la clave parece estar en la magnitud de los distritos electorales y en la fragmentación. En el primer caso, ya se observó que el

mayor tamaño del distrito electoral favorecería la presencia de mujeres, especialmente en sistemas proporcionales con listas cerradas y bloqueadas como el español antes del establecimiento de la cuota (Norris, 1997). Por el contrario, la efectividad de las cuotas es menor en los sistemas electores en los que la magnitud de los distritos electorales es pequeña, tal y como pudo observarse en el análisis de las elecciones generales de 2008 (Ortega *et al.*, 2011).

El sistema de cuota legal en elecciones al Congreso de los Diputados sigue un principio de paridad mínimo del 40 % y es de doble cuota, es decir, se aplica tanto sobre la totalidad de lista (titulares y suplentes) como sobre bloques de cinco.

Sin embargo, el tamaño de la mayoría de las circunscripciones impide que la cuota tenga efectos sobre la representación descriptiva, algo que se agravó aún más desde 2011 con el incremento de la fragmentación en el número de partidos representados. Además de los puestos en los que los partidos se ven obligados a compensar la composición por género (Novo-Arbona y Diz, 2020; 2022), la cuota de tramos de cinco tampoco es efectiva y no limita en absoluto su voluntad en aquellas circunscripciones en las que sacan tres escaños o menos (Ramírez y López Carmona, 2015).

Tabla 2. *El efecto de la cuota sobre cargos electos en circunscripciones pequeñas en abril y noviembre de 2019*

Circunscripción		Condición para que sea efectiva la cuota	Escaños afectados	
Tamaño	Número		Abril	Noviembre
uninominal	2*	En ningún caso	Nunca	Nunca
2 escaños	1**	Sin efecto, salvo 1 partido 100% escaños (2/2)	Ningún caso	Ningún caso
3 escaños	8***	Sin efecto, salvo que 1 partido 100% escaños (3/3)	Ningún caso	Ningún caso
4 escaños	10****	Sin efecto, salvo que 1 partido 75% escaños (3/4)	Ningún caso	Ningún caso
5 escaños	7*****	Sin efecto salvo que 1 partido 80% escaños (4/5)	Ningún caso	Ningún caso

* Ceuta y Melilla.

** Soria.

*** Ávila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Segovia, Teruel, Zamora.

**** Albacete, Araba, Burgos, Cáceres, León, Lleida, Lugo, Ourense, La Rioja, Salamanca.

***** Cantabria, Castellón/Castelló, Ciudad Real, Huelva, Jaén, Navarra, Valladolid.

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019 y, de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

Las opciones de que la cuota, tal y como está regulada, tenga efectos sobre los cargos electos en circunscripciones de tamaño pequeño, es decir de menos de cinco escaños, es muy improbable, pues el número de escaños que debería concentrar el partido más votado debería ascender al 75 %. En las elecciones celebradas en 2019, tanto en abril como en noviembre, la cuota no tuvo impacto en ninguna de las circunscripciones pequeñas (tabla 2). Ningún partido logró concentrar escaños suficientes para que la cuota tuviera algún efecto y los cargos electos en estas circunscripciones lo fueron a voluntad de los partidos políticos que los seleccionaron sin restricción alguna.

Tabla 3. *El efecto de la cuota sobre cargos electos en circunscripciones medianas en abril y noviembre de 2019*

Circunscripción		Condición para que sea efectiva la cuota	Escaños afectados	
Tamaño	Número		Abril	Noviembre
6 escaños	7*	Sin efecto, salvo 1 partido 66,7% escaños (4/6)	Nunca	Nunca
7 escaños	5**	Sin efecto, salvo que 1 partido 57,1% escaños (4/7)	Ningún caso	Ningún caso
8 escaños	4***	Sin efecto, salvo que 1 partido 50,0% escaños (4/8)	Ningún caso	Ningún caso
9 escaños	1****	Sin efecto salvo que 1 partido 44,4% escaños (4/9)	Ningún caso	Ningún caso
10 escaños	1*****	Sin efecto salvo que 1 partido 40,0% escaños (4/10)	Ningún caso	Ningún caso

* Almería, Badajoz, Córdoba, Gipuzkoa, Girona, Tarragona, Toledo.

** Asturias, Granada, Pontevedra, S/C Tenerife, Zaragoza.

*** Islas Baleares, Bizkaia, A Coruña, Las Palmas.

**** Cádiz.

***** Murcia.

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019 y, de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

En las circunscripciones medianas (6-10 diputados), el efecto de la cuota se incrementa siempre que haya un partido que obtenga, al menos, cuatro diputadas y diputados. Así, en el caso de las que eligen seis escaños, un partido debería obtener como mínimo cuatro —es decir, el 66 %— para que la cuota tuviera efecto. Y a medida que aumenta el tamaño de la circunscripción, el porcentaje de escaños que tiene que obtener un partido para que los puestos

cuota sean elegidos disminuye. En las circunscripciones de 10 escaños, el porcentaje de escaños del primer partido debería ser de, al menos, 40 % para que la cuota pudiera tener efecto. En la situación de fragmentación electoral y parlamentaria con el aumento del número de partidos que obtienen representación esta condición no se dio en ninguna circunscripción de estas características, ni en abril ni en noviembre de 2019.

De esta forma, en los resultados obtenidos en 46 de las 52 circunscripciones la cuota no tuvo efecto alguno, ni en la candidatura de Vox ni en las listas de ningún otro partido político. El máximo número de escaños obtenido por un partido en las circunscripciones medianas fue de tres, por lo que el impacto de la cuota sobre los cargos electos fue nulo.

En circunscripciones grandes, el mínimo de escaños para que la cuota tenga efecto también es cuatro. En este caso, al aumentar el número de escaños en cada circunscripción es más fácil que una fuerza obtenga cuatro escaños o más. En total, 25 escaños fueron afectados por la cuota en abril de 2019 y 26 en noviembre de 2019; en concreto, Málaga (1), Alicante (1), Barcelona (8), Madrid (12), Sevilla (2) y Valencia (1) (tabla 3). Los datos fueron parecidos en ambos comicios y solamente aumentó un escaño por Valencia. Así, la cuota tuvo un efecto sobre el 7,1 % de los escaños de las elecciones abril de 2019 y sobre el 7,4 % de los escaños en noviembre del mismo año.

Tabla 4. *El efecto de la cuota sobre cargos electos en circunscripciones grandes en abril y noviembre de 2019*

Circunscripción		Condición para que sea efectiva la cuota	Escaños afectados	
Tamaño	Nombre		Abril	Noviembre
11 escaños	Málaga	1 partido escaños (4/11)	1	1
12 escaños	Alicante	1 partido Escaños (4/12)	1	1
	Sevilla		2	2
15 escaños	Valencia	1 partido Escaños, (4/15)	1	2
32 escaños	Barcelona	1 partido escaños (4/32)	8	8
37 escaños	Madrid	1 partido escaños (4/37)	12	12

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019 y, de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

Por partidos políticos, el aumento del número de escaños debería implicar un mayor efecto de la cuota si ese incremento se da en las circunscripciones en las que ya se tenía representación, es decir, si el aumento se da en listas ya electas

(Tabla 5). Ese fue el caso del PP, que pasó de 66 a 89 escaños, y donde la efectividad de la cuota aumentó casi tres puntos entre ambas elecciones. Sin embargo, no ocurrió así en el caso de Vox, debido a que el incremento de escaños se dispersó en nuevas circunscripciones, por lo que la efectividad de la cuota en este partido disminuyó casi cinco puntos porcentuales. De esta manera, a pesar de que casi dobló el número de escaños entre abril y noviembre de 2019, la cuota solo aportó dos escaños más para las diputadas.

En el caso de Vox, la menor efectividad de la cuota puede explicar en parte la menor presencia de mujeres en este partido. Sin embargo, debe resaltarse que en la práctica el impacto real de la cuota respecto a la presencia global de mujeres en el Parlamento apenas alcanza al 10 % de los escaños en el Congreso, debido al tamaño de las circunscripciones y al alto número de representantes que deben tener los partidos para que dicha cuota pueda tener un efecto real.

Tabla 5. *Evolución del efecto de la cuota sobre cargos electos por partido político en abril y noviembre de 2019*

	Total		Efecto cuota sobre cargos electos				Variación	
	Abril	Noviembre	Abril		Noviembre		Abril-Noviembre	
	Núm.	Núm.	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
TOTAL	350	350	25	7,1	26	7,4	1	0,3
PSOE	123	120	12	8,9	12	9,2	0	0,2
PP	66	89	2	3,0	5	5,6	3	2,6
Podemos*	42	35	4	9,5	4	11,4	0	1,9
C's	57	10	3	5,3	0	0,0	-3	-5,3
Vox	24	52	2	8,3	2	3,9	0	-4,5
ERC	15	13	2	13,3	2	15,4	0	2,1
Resto	23	31	0	0,0	1	3,2	1	3,2

* Nos referimos aquí a Podemos y la suma de sus confluencias.

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019 y, de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

V. LA CAPACIDAD EXPLICATIVA DE LAS CABEZAS DE LISTA

Una de las decisiones que adquiere enorme relevancia en la elaboración de las listas es la decisión sobre quién encabezará la lista. Por un lado, la

persona que encabeza la lista adquiere una gran notoriedad y visibilidad durante la campaña electoral, lo que la convierte en la persona de referencia de la candidatura. Pero, por otra parte, para muchos partidos políticos y en muchas circunscripciones tan solo una persona tiene posibilidades reales de ser elegida. Este hecho explica algunas diferencias en la representación descriptiva en el Congreso, pues, tal y como estudios anteriores ya han demostrado, la tendencia de los partidos políticos es la de situar a hombres como cabezas de lista, con una posición subordinada de las mujeres (Uribe, 2013).

Debido al efecto del tamaño de las circunscripciones en un sistema electoral pluralista como el español, el índice medio de escaños electos por lista en las elecciones de 2019 no llegó a dos (1,8 en abril y 1,9 en noviembre). Por partidos políticos, Vox fue el partido más cercano al escaño único por circunscripción en abril, con un índice de 1,3. Tras doblar sus escaños en la repetición de la convocatoria electoral en noviembre, este índice se incrementó hasta 1,6, pero siguió estando por debajo de la media, dado que obtuvo representación en quince nuevas circunscripciones.

En el sistema político español, el primer lugar de la lista suele ser el único puesto seguro para las candidaturas de los partidos políticos en muchas circunscripciones. Así, de las 195 listas que obtuvieron alguna representación, en más de la mitad únicamente obtuvo un escaño la persona que encabezaba la misma.

Tabla 6. *Número de listas según índice de número de miembros electos y según el porcentaje de listas con una única persona electa*

	Abril 2019			Noviembre 2019		
	Núm.	Índice	Lista única	Núm.	índice	Lista única
Total	195	1,8	56,4	182	1,9	46,7
PSOE	51	2,4	25,5	50	2,4	28,0
PP	43	1,5	69,8	45	2,0	35,6
Podemos*	25	1,7	56,0	24	1,5	79,2
C's	40	1,4	80,0	7	1,4	71,4
Vox	18	1,3	83,3	33	1,6	63,6
ERC	4	3,8	0,0	4	3,3	0,0
Otros	14	1,6	54,5	19	1,5	6,3

* Nos referimos aquí a Podemos y la suma de sus confluencias.

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019 y, de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

La relevancia de este fenómeno fue mayor en los partidos no mayoritarios, como Vox, que en abril de 2019 solo sumó el escaño de la persona que encabezaba la candidatura en ocho de cada diez listas con las que obtuvo representación (tabla 6). En noviembre de 2019, con su incremento en el número de escaños, esta proporción se redujo hasta seis de cada diez. Por contraste, en el caso del Partido Popular el número de listas electas con un único escaño se redujo casi a la mitad entre abril y noviembre, debido principalmente a su crecimiento a costa de Ciudadanos.

De esta forma, la elección de las personas cabezas de lista se convierte en un elemento relevante para explicar la mayor o menor presencia de las mujeres en el Congreso. La mayoría de los partidos políticos mostraron su compromiso con la igualdad y la distribución de las personas cabeza de lista electas fue paritaria en ambos comicios en 2019. Sin embargo, el análisis por partido político muestra la posición diferencial de Vox en comparación con el resto de formaciones de ámbito estatal. Así, en este partido las mujeres encabezaron únicamente un tercio de las listas electas en abril, una cifra que disminuyó hasta una cuarta parte en noviembre del mismo año.

Tabla 7. *Número de listas según índice de número de miembros electos y según el porcentaje de listas con una única persona electa*

	Abril 2019				Noviembre 2019			
	Listas electas		Listas con 1 electo/a		Listas electas		Listas con 1 electo/a	
	Núm.	% M	Núm.	% M	Núm.	% M	Núm.	%M
Total	195	40,5	111	42,3	182	38,5	85	35,3
PSOE	51	43,1	13	46,1	50	40,0	14	35,7
PP	43	48,8	30	56,6	45	44,4	16	37,5
Podemos*	25	42,5	14	42,8	24	45,8	19	47,3
C's	40	42,5	32	40,6	7	57,1	5	60,0
Vox	18	33,3	15	33,3	33	24,2	21	19,0
ERC	4	25,0	0	0,0	4	25,0	0	0,0
Otros	14	14,3	6	0,0	19	31,6	9	33,3

* Nos referimos aquí a Podemos y la suma de sus confluencias.

Fuente: elaboración propia a partir de la RPJEC, de 24 de mayo de 2019 y, de la RPJEC, de 29 de noviembre de 2019.

Si en lugar de las cabezas de lista, nos fijamos en las circunscripciones en las que los partidos solo obtuvieron un escaño, la proporción de mujeres alcanzó el 40 % en abril de 2019 y disminuyó al 35 % en noviembre. Aunque la proporción de mujeres cayó en casi todos los partidos, Vox tuvo un gran peso a la hora de explicar esta disminución. Este partido fue el que aportó un mayor número de listas con un único escaño electo por circunscripción, una cuarta parte del total (tabla 7). Y de ellas, solo cuatro estuvieron encabezadas por mujeres, lo que supuso que la proporción de mujeres que encabezaron listas que obtuvieron representación de solo un escaño fue menor del 20 % en Vox.

VI. REFLEXIONES FINALES

Esta investigación pretende explicar las razones por las que disminuyó la presencia de mujeres en el Congreso de los Diputados tras las dos elecciones generales en menos de seis meses de 2019, después de años de evolución incremental. La escasa capacidad explicativa de la cuota sobre la presencia de mujeres en el Congreso de los Diputados ya había sido considerada en investigaciones previas (Delgado y Jerez, 2008; Ortega, Torres y Trujillo, 2011; Novo-Arbona y Diz, 2022). La novedad de la presente investigación radica en el análisis por tipo de circunscripción y su efectividad por partido político. Y la cuantificación de la efectividad que ofrece este estudio apuntala el debate sobre los beneficios de la medida, pues el impacto demostrado de la cuota sobre los cargos electos está por debajo del 10 % en el caso de las elecciones generales.

Los motivos que explican este bajo impacto de la cuota son varios. En primer lugar, en casi todas las circunscripciones los partidos políticos pueden elegir sin restricciones la composición de sus puestos de salida o de elección segura y cumplir sin problema con la cuota legislativa. Solo deben ajustar a la norma sus puestos garantizados en seis circunscripciones (Alicante, Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla y Valencia). Tal y como está regulada la cuota, esta solo sería efectiva si hubiera un partido muy predominante en las circunscripciones medianas, algo que no ocurre en un sistema pluralista como el español.

El segundo elemento analizado ha sido el efecto de las cabezas de lista. En este caso, en más de la mitad de las listas que obtuvieron representación en 2019 la persona que encabezaba la candidatura fue la única que resultó finalmente elegida, es decir, un escaño por provincia. Esta cuestión es de suma relevancia dado que, como solución a la escasa efectividad de la cuota en España, las propuestas más recientes se han encaminado a la extensión de la cuota cremallera —que ya aplican de forma voluntaria el Partido Socialista y Podemos— a

la totalidad de las candidaturas. Los resultados de esta investigación permiten observar que, aunque esto supondría un incremento de la presencia de mujeres, tendría también efecto únicamente sobre la mitad de las listas y los escaños electos. Además, su efectividad sería aún más limitada en terceros partidos de ámbito estatal, como el caso de Vox, que obtienen muchos de sus escaños de forma suelta en muchas circunscripciones, con listas encabezadas por mujeres en un número considerablemente inferior al del resto de los partidos políticos.

Finalmente, estos hallazgos abren una nueva reflexión sobre la necesidad de ajustar la legislación de cuota a las características del sistema electoral y del sistema de partidos a través del análisis comparado de modelos equiparables que restringen menos la elaboración de las listas, pero que son más efectivos. Teniendo en cuenta hallazgos anteriores —confirmados en esta investigación— de que los partidos políticos son la llave para lograr una representación paritaria, el debate puede orientarse hacia la consideración de que las normas regulatorias incluyan medidas de acción positiva que operen sobre el resultado final, es decir, sobre la proporción de mujeres de cada grupo parlamentario, tal y como ocurre por ejemplo en Irlanda.

Bibliografía

- Acha, B. (2021). *Analizar el auge de la ultraderecha*. Barcelona: Gedisa.
- Aguilar, F. (2021). El auge de las investigaciones sobre género y ultraderecha: una agenda abierta. *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, 21 (2), 19. Disponible en: <https://tinyurl.com/yc5x3jvj>.
- Álvarez-Benavides, A. y Jiménez, F. (2021). La contraprogramación cultural de Vox: secularización, género y antifeminismo. *Política y Sociedad*, 58 (2). Disponible en: <https://doi.org/10.5209/poso.74486>.
- Ashe, J. y Stewart, K. (2012). Legislative recruitment: Using diagnostic testing to explain underrepresentation. *Party Politics*, 18 (5), 687-707. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1354068810389635>.
- Bäck, H., Debus, M. y Müller, J. (2014). Who Takes the Parliamentary Floor? The Role of Gender in Speech-Making in the Swedish Riksdag. *Political Research Quarterly*, 67 (3), 504-518. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1065912914525861>.
- Barrio, A. (2020). El débil arraigo del populismo en España. *Debats. Revista de cultura, poder y sociedad*, 134 (1), 233-246. Disponible en: <http://doi.org/10.28939/iam.debats.134-1.14>.
- Bernardez-Rodal, A., Rey, P. R., y Franco, Y. G. (2022). Radical right parties and anti-feminist speech on Instagram: Vox and the 2019 Spanish general election. *Party Politics*, 28 (2), 272-283. Disponible en: <https://doi-org.ehu.idm.oclc.org/10.1177/1354068820968839>.
- Cabeza, L, Gomez, B. y Pérez-Tirado, I. (2023). How to Measure Party Positions on Gender Issues? New Data for Analyzing Political Agendas. *Revista Española de*

- Investigaciones Sociológicas*, 181 (1): 135-157. Disponible en: <https://doi-org.ehu.idm.oclc.org/10.5477/cis/reis.181.135>.
- Caul, M. (1999). Women's representation in parliament: The Role of Political Parties. *Party Politics*, 5 (1), 79-98. Disponible en: <https://doi-org.ehu.idm.oclc.org/10.1177/1354068899005001005>.
- Celis, K. y Childs, S. (2012). The Substantive Representation of Women: What to Do with Conservative Claims? *Political Studies*, 60 (1), 213-225. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2011.00904.x>.
- Childs, S. (2004). A Feminised Style of Politics? Women MPs in the House of Commons. *The British Journal of Politics and International Relations*, 6 (1), 3-19. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-856X.2004.00124.x>.
- Dahlerup, D. (2007). Electoral gender quotas: between equality of opportunity and equality of result. *Representation* 43 (2), 73-92. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/00344890701363227>.
- Delgado, I. y Jerez, M. (2008). Mujer y política en España: un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas (1977-2008). *Revista Española de Ciencia Política*, 19, 41-78. Disponible en: <https://tinyurl.com/2dzmc77r>.
- Goodwin, M., Holden Bates, S. y McKay, S. (2021). Electing to Do Women's Work? Gendered Divisions of Labor in U.K. Select Committees, 1979-2016. *Politics and Gender*, 17 (4), 607-639. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S1743923X19000874>.
- Kenny, M. y Verge, T. (2016). Opening Up the Black Box: Gender and Candidate Selection in a New Era. *Government and Opposition*, 51 (3), 351-369. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/gov.2016.5>.
- Kittilson, M. C. (2006). *Challenging Parties, Changing Parliaments: Women and Elected Office in Contemporary Western Europe*. Columbus: The Ohio State University Press.
- Krook, M. L. (2010a). Beyond Supply and Demand: A Feminist-Institutionalist Theory of Candidate Selection. *Political Research Quarterly*, 63 (4), 707-720. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1065912909336275>.
- Krook, M. L. (2010b). Women's Representation in Parliament: A Qualitative Comparative Analysis. *Political Studies*, 58 (5), 886-908. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.2010.00833.x>.
- Lovenduski, J. y Norris, P. (1989). Selecting Women Candidates: Obstacles to the Feminisation of the House of Commons. *European Journal of Political Research*, 17 (5), 533-562. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/j.1475-6765.1989.tb00206.x>.
- Mackay, F., Kenny, M. y Chappell, L. (2010). New Institutionalism Through a Gender Lens: Towards a Feminist Institutionalism? *International Political Science Review*, 31 (5), 573-588. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0192512110388788>.
- Mudde, C. (2007). *Populist Radical Right Parties in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Mudde, C. (2021). *La ultraderecha hoy*. Barcelona: Paidós.
- Norris, P. (1997). Procesos de reclutamiento legislativo: una perspectiva comparada. En E. Uriarte y A. Elizondo (coords.). *Mujeres en política: análisis y práctica* (pp. 149-181). Barcelona: Ariel.

- Norris, P. y Lovenduski, J. (1995). *Political recruitment: gender, race, and class in the British Parliament*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Novo-Arbona, A. y Diz, I. (2020). Eficacia de las cuotas de género y paridad en las elecciones autonómicas. En C. Ortega, J. Montabes y P. Oñate (coords.). *Sistemas electorales en España: caracterización, efectos, rendimientos y propuestas de reforma* (pp. 283-298). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Novo-Arbona, A. y Diz, I. (2022). Sistemas de partidos, cuotas y representación descriptiva en contextos multinivel. En A. Alonso y M. L. Lois Género (coords.). *Política: nuevas líneas de análisis ante la cuarta ola feminista* (pp. 109-130). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Ortega, C., Torres, J. y Trujillo, J. M. (2011). La igualdad efectiva entre mujeres y hombres: un estudio de las elecciones al congreso de los diputados de 2008. *Psicología Política*, 42, 117-139. Disponible en: <https://tinyurl.com/yhx5swmp>.
- Ortiz P., Ruiz, A. M. y González, M. T. (2020). El caso español y sus implicaciones para el estudio de la ultraderecha: antecedentes y nuevas estrategias de investigación. *Revista de Estudios Políticos*, 188, 199-220. Disponible en: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.188.07>.
- Rama Caamaño, J. (2016). Ciclos electorales y sistema de partidos en España, 1977-2016. *Revista Jurídica: Universidad Autónoma de Madrid*, 34 (2), 241-266. Disponible en: <https://tinyurl.com/3bev9f9m>.
- Ramírez, V. y López Carmona, A. (2015). Mejora de la paridad de género en el Congreso de los Diputados. *Revista Española de Sociología*, 23, 95-116. Disponible en: <https://recyt.fecyt.es/index.php/res/article/view/65375>.
- Reynolds, A. (1999). Women in the Legislatures and Executives of the World: Knocking at the Highest Glass Ceiling. *World Politics*, 51 (4), 547-572. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/s0043887100009254>.
- Rosenbluth, F., Salmond, R. y Thies, M. F. (2006). Welfare Works: Explaining Female Legislative Representation. *Politics and Gender*, 2 (2), 165-192. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S1743923X06060065>.
- Rubio-Pueyo, V. (2019). *¿VOX: Una nueva extrema derecha en España?* New York: Rosa Luxemburg Stiftung.
- Santana, A. y Aguilar, S. (2019). Bringing Party Ideology Back In: Do Left-Wing Parties Enhance the share of women MPs? *Politics and Gender*, 15 (3), 547-571. Disponible en: <https://doi.org/10.1017/S1743923X1800048X>.
- Sundström, A. y Stockemer, D. (2022). Political Party Characteristics and Women's Representation: The Case of the European Parliament. *Representation*, 58 (1), 119-137. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/00344893.2021.1898458>.
- Uribe, A. (2013). Las cuotas de género y su aplicación en España: los efectos de la Ley de Igualdad (LO 3/2007) en las Cortes Generales y los Parlamentos autonómicos. *Revista de Estudios Políticos*, 160, 159-197. Disponible en: <https://tinyurl.com/5exmztda>.
- Verge, T. (2006). Mujer y partidos políticos En España: las estrategias de los partidos y su impacto institucional, 1978-2004. *REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 115, 165-196. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/40184770>.